



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

RESIDENCIA ASOVICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL

Camino Los Royales nº 4. Soria

A) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Asociación FEAFES Soria, Virgen del Camino (ASOVICA), se encuentra inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones, en la Sección Primera, nº 631, y en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de la Junta de Castilla y León, con el número registral 420055E, página 55, folio 1.

La organización y el funcionamiento de la Residencia se rigen en función de las siguientes normas:

- 1- La Asociación y su Residencia, están regidos por una Junta Directiva, que aprobará todas las actividades de carácter fundamental, a propuesta del Director del centro. La organización de las actividades correrá a cargo del Director de la Residencia, que las planificará anualmente.
- 2- El fin primordial de la Residencia es ser un recurso residencial, social y comunitario destinado a las personas afectadas de enfermedades mentales crónicas con deterioro de su autonomía personal y social. Proporciona con carácter temporal (estancia corta o transitoria) o indefinido (estancia larga): alojamiento, manutención, cuidado y soporte, apoyo personal y social, apoyo a la rehabilitación psicosocial e integración comunitaria.

- 3- Se ofrecerán por tanto, los siguientes programas y servicios de desarrollo personal orientados a la habilitación y rehabilitación de personas con enfermedad mental, a cargo de los profesionales contratados por la residencia:
- Cobertura de necesidades básicas: el centro proporcionará a los usuarios una cobertura digna y ajustada lo más posible a sus gustos de las necesidades básicas de alojamiento, manutención y cuidados.
 - Atención psicosocial: se desarrollarán procesos individualizados de rehabilitación con el fin de dotar a los usuarios de aquellas habilidades y apoyos necesarios para un funcionamiento adecuado, integrado y con la mayor autonomía y calidad de vida posible en su ambiente natural.
 - Integración y soporte comunitario: se desarrollarán programas individuales de integración y soporte comunitario que favorezcan los procesos de funcionamiento comunitario normalizado en las mejores condiciones posibles de autonomía y calidad de vida posibles. Se hará necesaria una estrecha coordinación con los recursos comunitarios existentes en la zona y otros dispositivos socio sanitarios implicados en la atención integral de los usuarios.
 - Contacto con las familias: Se favorecerá el contacto, apoyo y asesoramiento de la familia de los usuarios, cuando esto sea posible, para facilitar posibles retornos y para no perder el vínculo familiar. Se promocionarán las visitas mutuas y se establecerán regímenes flexibles de visitas
- 4- Los horarios de asistencia al Centro serán diseñados individualmente en función de las características del usuario y su Plan de Rehabilitación.
- 5- La Residencia permanecerá abierta 24 horas de lunes a domingo, reservándose la Asociación el derecho de admisión a las actividades de la misma, estando en principio reservadas a usuarios residente, familiares y socios, ampliable según los casos.
- 6- Todos los socios y sus familiares podrán ser candidatos a ser usuarios del centro y al disfrute de las actividades del mismo, debiendo mantenerse al corriente del pago

de las cuotas fijadas para tener acceso al mismo. La atención a usuarios está condicionada por el número de plazas de la residencia.

- 7- Todos los usuarios se encuentran cubiertos por un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil costeados por la Residencia ASOVICA.
- 8- La Asociación como organización sin ánimo de lucro revertirá los posibles beneficios que se puedan producir en actividades recreativas y de ocio y tiempo libre para los usuarios, además de contribuir al mantenimiento propiamente dicho del Centro.
- 9- En resumen consideramos en Centro Residencial como un dispositivo social y comunitario, que permite al usuario desarrollar sus capacidades físicas y mentales y aproximarse a la tan deseada normalidad, y que le pueda proporcionar el mayor grado de autonomía posible.
- 10- El reglamento de régimen interno se aprueba en Asamblea General y cualquier cambio normativo deberá ser sometido igualmente a Asamblea.

B) NORMAS DE ADMISIÓN

1. Que la persona con enfermedad mental o alguno de sus familiares sean socios de la entidad.
2. Personas con discapacidad por enfermedad mental crónica estable en posesión de Certificado de Minusvalía con una grado igual o superior al 33%.
3. Edad comprendida entre 18 y 65 años.
4. Poseer solicitud de la Ley de Dependencia y Autonomía Personal.
5. Residentes en Castilla y León la persona con discapacidad o su representante legal.
6. Aceptar el cumplimiento de las normas de régimen interno del Centro así como las de la Asociación.
7. Que la persona con enfermedad mental forme parte del circuito de salud mental y acuda normalmente a las consultas con el especialista en psiquiatría.

CRITERIOS EXCLUYENTES

1. Enfermedad mental crónica en situación no estable.

2. Conductas hetero o auto agresivas, y/o destructivas.
3. Trastornos duales o concurrencia de otras discapacidades que limiten su convivencia en el centro y en los recursos de la asociación.

4. No serán objeto de este recurso las personas que presenten conductas sociales inadecuadas de carácter grave y/o consumo de tóxicos.
5. No son objeto de este recurso las personas que dependen de otra persona totalmente para realizar tareas instrumentales básicas.

C) DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

a) Derechos de los usuarios y de sus responsables.

1. Utilizar las instalaciones y servicios del mismo dentro de las normas que se establece el presente Reglamento.
2. Participar en los servicios y actividades que se organicen y colaborar en el desarrollo de los mismos.
3. Beneficiarse de los servicios y prestaciones del Centro.

b) Deberes de los usuarios y de sus responsables.

1. Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interno, así como los acuerdos e instrucciones que emanen de los órganos de representación del Centro.
2. Utilizar adecuadamente las instalaciones del Centro.
3. Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
4. Poner en conocimiento de los responsables del Centro o de los órganos de representación las anomalías e irregularidades que observen en el mismo.
5. Abonar aquellas cantidades económicas que se estimen oportunas de cara a la realización de las actividades que el Centro organice.
6. Aportar el material que se le solicite para su residencia en el centro y para el desarrollo de determinadas actividades (ropa, toalla, bañador, productos de higiene. .)
7. Asistir a las citas y reuniones que el equipo técnico y/o la dirección del Centro, convoque.
8. Comunicar las faltas de asistencia del usuario.

D) ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

El órgano de participación y representación, que estará compuesto por:

- La Junta Directiva de la Asociación.
- El Director de la Residencia.
- El equipo mixto socio sanitario compuesto por técnicos de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y técnicos del Servicio de Psiquiatría del SACYL
- El Representante del Comité de Usuarios del Centro.